



MAESTRANZA	
"A"	\$ 12.905,50
"B"	\$ 12.966,37
"C"	\$ 13.198,64
AUXILIAR	
"A"	\$ 13.210,52
"B"	\$ 13.383,38
"C"	\$ 13.927,57
AUXILIAR ESPECIALIZADO	
"A"	\$ 13.394,03
"B"	\$ 13.699,63
ADMINISTRATIVO	
"A"	\$ 13.149,35
"B"	\$ 13.235,05
"C"	\$ 13.436,64
"D"	\$ 13.578,66
"E"	\$ 13.870,60
"F"	\$ 14.250,35
CAJERO	
"A"	\$ 13.210,52
"B"	\$ 13.316,80
"C"	\$ 13.466,90
ADICIONAL CAJERO	
"A" y "C"	\$ 1.610,87
"B"	\$ 6.353,15
VENDEDOR	
"A"	\$ 13.210,52
"B"	\$ 13.717,86
"C"	\$ 13.870,84
"D" (encargado)	\$ 14.250,35
ARTICULO 36: AYUDANTE DE CHOFER	
Por los 1ros. 100 kms, de la sede del empleador	\$ 1,08
Más de 100 kms.	\$ 1,33
ARTICULO 36: CHOFER	
Por los 1ros. 100 kms, de la sede del empleador	\$ 1,33
Más de 100 kms.	\$ 1,55
ARTICULO 23: ARMADO DE VIDRIERA	
	\$ 517,69
SEG. VIDA C.C.T. 130/75	
a partir del 01/11/15	\$ 130.891,00
SEG. VIDA DTO. 1567/74	
a partir del 01/11/15	\$ 20.000,00
ANTIGÜEDAD	
Debe mantenerse el porcentaje aplicado anteriormente (1,20) por cada año de antigüedad en forma progresiva y acumulativa	
PRESENTISMO 8,33 %	
Asignación mensual complementaria del 8,33 % que deberá ser incrementada al sueldo básico más todos los rubros remunerativos.	
IMPORTANTE	
DEL 1 AL 7 DE ABRIL Y DEL 1 AL 7 DE JUNIO SE ABONARÁN \$ 1000 (no remunerativos) para jornada completa o su proporcional para jornada reducida.	